



Resolución de Alcaldía N° 388-2025-A/MDRT

Puerto Prado, 04 de diciembre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Oficio N° 1259.2024-CG/GRJU de fecha 03 de junio del 2024, **SOBRE LA AMPLIACION DE LA ENCARGATURA DE LA JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la LOM N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza y servidores de esta Municipalidad";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 7.1.5, 1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 392- 2020 — CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 124-2020 — CG; señala que el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 7.1.1 de la Directiva para efecto de manera previa solicita a la Contraloría la aprobación del encargo que propone, Este encargo se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad en el que conste expresamente el encargo de la Jefatura de OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un máximo acumulado de tres (3) años;

Que, mediante Oficio N° 1259.2024-CG/GRJU de fecha 03 de junio del 2024, el Gerente Regional de control II Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, solicita la aprobación de la propuesta de CPC. DAVID ADRIÁN EGOAVIL CARHUAMANTA identificado con DNI 20679401 como encargado de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;





Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA ENCARGATURA, de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, al C.P.C. DAVID ADRIÁN EGOAVIL CARHUAMANTA, identificado con DNI 20679401 por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un máximo acumulado de tres (3) años; con eficacia a partir del 05 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que de acuerdo a lo establecido en el literal m) del numeral 6.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 392- 2020 — CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 124- 2020 — CG, el Jefe del Órgano de Control Institucional — OCI, con vínculo laboral con la entidad, igual remuneración y beneficios a los puestos o cargos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA